

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos]
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°1-2022-UGELQ

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“TRANSPORTE DE MATERIAL EDUCATIVO, ENSEÑANZA Y
MASCARILLAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
UGEL QUISPICANCHI REGIÓN CUSCO”**

2022

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI
RUC N° : 20527147965
Domicilio legal : PLAZA DE ARMA DE HUARO S/N
Teléfono: : 084-307080
Correo electrónico: : UGELQUISPICANCHILOGISTICA@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de TRANSPORTE DE MATERIAL EDUCATIVO, ENSEÑANZA Y MASCARILLAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL QUISPICANCHI REGIÓN CUSCO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 02 de febrero del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo según cronograma en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco y 00/100 soles), en caja de la entidad, sito en la plaza de armas de Huaru S/N, provincia Quispicanchi

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a **Precios Unitarios**, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁶ : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma aizada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

k) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI – HUARO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PERIODICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI – HUARO.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL EDUCATIVO, ENSEÑANZA Y MASCARILLAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL QUISPICANCHI -REGIÓN CUSCO”

1. DATOS INFORMATIVOS

Area que requiere el servicio:	Area de Gestión Pedagógica
Unidad Ejecutora:	UGEL QUISPICANCHI
Tipo de recurso:	Recursos ordinarios
Específica de gasto:	23.27.11 2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales

2. DENOMINACION DE CONTRATACION

SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL EDUCATIVO, ENSEÑANZA Y MASCARILLAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL QUISPICANCHI -REGIÓN CUSCO.

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos y otros para las instituciones educativas de la UGEL Quispicanchi región cusco. que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos beneficiando a Niños y jóvenes de la **UGEL QUISPICANCHI**.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación De Servicio De Transporte Terrestre para distribución de material fungible y otros, para las Instituciones Educativas de la UGEL QUISPICANCHI.

a. OBJETO DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Recojo, estiba, desestiba, modulación, zonificación, traslado y entrega de carga, y entrega de conformidad del servicio a la UGEL - QUISPICANCHI, del transporte del material educativo y otros.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

5. DETALLE DE MATERIAL A TRANSPORTAR

a. PESO DEL MATERIAL Y OTROS.

i. El peso aproximado Total es de: 104 172.758 Kilos Aproximadamente en material educativo y otros.

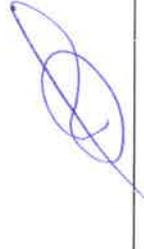
UGEL	DIR1	MATERIAL	BENEFICARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL DRE/UGEL	PESO UNITARIO KG	PESO TOTAL KG.	VOLUMEN UNITARIO	DISTRIBUIR	CANTIDAD	PESO SUB TOTAL
9739	DEI	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	ESTUDIANTE	878	1.2170	1,068.5260	0.000000	821	821	999.157
9740	DEI	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	ESTUDIANTE	924	1.3200	1,219.6800	0.000000	877	877	1157.64
13281	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellano como 2da lengua 1 - Primaria	Estudiante	1,209	0.3100	374.7900	0.000000	1,184	1,209	374.79
13282	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellano como 2da lengua 2 - Primaria	Estudiante	1,286	0.3692	474.7483	0.000000	1,261	1,286	474.748333
13283	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellano como 2da lengua 3 - Primaria	Estudiante	1,350	0.3692	498.3750	0.000000	1,325	1,350	498.375
13284	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellano como 2da lengua 4 - Primaria	Estudiante	1,433	0.5600	802.4800	0.000853	1,406	1,433	802.48
13285	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellano como 2da lengua 5 - Primaria	Estudiante	1,412	0.3675	518.9100	0.000000	1,385	1,412	518.91
13286	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación castellano como 2da lengua 6 - Primaria	Estudiante	1,480	0.3675	543.9000	0.000000	1,452	1,480	543.9
13287	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 1 - Primaria	Estudiante	1,184	0.3750	444.0000	0.000000	1,184	1,184	444



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

13288	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 1 - Secundaria	Estudiante	1,048	0.3675	385.1400	0.000000	1,048	1,048	385.14
13289	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 2 - Primaria	Estudiante	1,261	0.3675	463.4175	0.000000	1,261	1,261	463.4175
13290	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 2 - Secundaria	Estudiante	1,118	0.3100	346.5800	0.000000	1,042	1,118	346.58
13291	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 3 - Primaria	Estudiante	1,325	0.3692	489.1458	0.000000	1,325	1,325	489.1458 33
13292	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 3 - Secundaria	Estudiante	1,173	0.3692	433.0325	0.000000	979	979	361.4141 67
13293	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 4 - Primaria	Estudiante	1,406	0.3750	527.2500	0.000000	1,406	1,406	527.25
13294	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 4 - Secundaria	Estudiante	1,138	0.3675	418.2150	0.000000	1,063	1,063	390.6525
13295	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 5 - Primaria	Estudiante	1,385	0.3675	508.9875	0.000000	1,385	1,385	508.9875
13296	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 5 - Secundaria	Estudiante	1,029	0.3100	318.9900	0.000000	1,029	1,029	318.99
13297	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Comunicación en lengua originaria Quechua Collao 6 - Primaria	Estudiante	1,452	0.3692	536.0300	0.000000	1,452	1,452	536.03
13298	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 1 - Primaria	Estudiante	1,184	0.3675	435.1200	0.000000	1,184	1,184	435.12
13299	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 2 - Primaria	Estudiante	1,261	0.3675	463.4175	0.000000	1,261	1,261	463.4175
13300	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 3 - Primaria	Estudiante	1,325	0.3100	410.7500	0.000000	1,325	1,325	410.75



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

[UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI]

[AS-01-2022-UGELQ]

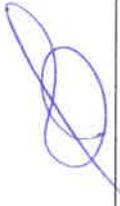
13301	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 4 - Primaria	Estudiante	1,406	0.3692	519.0483	0.000000	1,40	6	519.0483	33
13302	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 5 - Primaria	Estudiante	1,385	0.3692	511.2958	0.000000	1,38	5	511.2958	33
13303	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo - Matemática en lengua originaria Quechua Collao 6 - Primaria	Estudiante	1,452	0.3750	544.5000	0.000000	1,45	2	544.5	
13304	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo 4 años Quechua Collao - Inicial	Estudiante	1,138	1.5400	1,752.5200	0.000000	884		1361.36	
13305	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo 5 años Quechua Collao - Inicial	Estudiante	1,203	1.5400	1,852.6200	0.000000	925		1424.5	
13306	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 1 - Primaria	Estudiante	1,184	0.3500	414.4000	0.000000	1,18	4	414.4	
13307	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 2 - Primaria	Estudiante	1,261	0.3500	441.3500	0.000000	1,26	1	441.35	
13308	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 3 - Primaria	Estudiante	1,325	0.3500	463.7500	0.000000	1,32	5	463.75	
13309	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 4 - Primaria	Estudiante	1,406	0.3500	492.1000	0.000000	1,40	6	492.1	
13310	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 5 - Primaria	Estudiante	1,385	0.3500	484.7500	0.000000	1,38	5	484.75	
13311	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Cuaderno de trabajo de Personal Social - Ciencia y tecnología en lengua originaria Quechua Collao 6 - Primaria	Estudiante	1,452	0.3500	508.2000	0.000000	1,45	2	508.2	
13312	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Fichas de autoaprendizaje Chachas-Quechua Collao III ciclo - Primaria	Estudiante	2,445	0.4525	1,106.3625	0.000000	2,44	5	1106.362	5
13313	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 1 - Primaria	Estudiante	982	0.3500	343.7000	0.000000	982		343.7	



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI
[AS-01-2022-UGELQ]

13314	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 2 - Primaria	Estudiante	978	0.3500	342.3000	0.000000	978	342.3
13315	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 3 - Primaria	Estudiante	1,034	0.3500	361.9000	0.000000	1,034	361.9
13316	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 4 - Primaria	Estudiante	1,020	0.3500	357.0000	0.000000	1,020	357
13317	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 5 - Primaria	Estudiante	1,007	0.3500	352.4500	0.000000	1,007	352.45
13318	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Fichas de trabajo de comunicación (lengua originaria L2) Quechua Collao 6 - Primaria	Estudiante	966	0.3500	338.1000	0.000000	966	338.1
13319	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Literatura - quechua collao - Secundaria	Aula	1,632	0.5000	816.0000	0.000000	1,130	565
13320	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Manual de escritura en lengua originaria quechua sureño - Inicial, Primaria	Docente	1,660	0.5000	830.0000	0.000000	1,254	627
13321	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	Saberes de los pueblos -quechua collao - Secundaria	Aula	1,632	0.3600	587.5200	0.000000	1,130	406.8
13322	UGEL QUISPICANCHI	DEIB	vocabulario pedagógico en lengua originaria quechua sureño - Primaria	Docente	769	0.2875	221.0875	0.000000	713	204.9875
24260	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	890	1.6600	1,477.4000	0.000000	890	1477.4
24261	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	902	0.5425	489.3350	0.000000	902	489.335
24262	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	1,655	0.3763	622.7765	0.000000	1,655	622.7765
24263	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	1,646	0.3775	621.3650	0.000000	1,646	621.365



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

24264	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIAN TE	1,751	0.4100	717.9100	0.000000	1,75	1,751	717.91
24265	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 6	ESTUDIAN TE	1,716	0.4163	714.3708	0.000000	1,71	1,716	714.3708
24266	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIAN TE	890	1.6490	1,467.6100	0.000000	890	890	1467.61
24267	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIAN TE	902	0.5425	489.3350	0.000000	902	902	489.335
24268	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 3	ESTUDIAN TE	1,655	0.3913	647.6015	0.000000	1,65	1,655	647.6015
24269	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 4	ESTUDIAN TE	1,646	0.3900	641.9400	0.000000	1,64	1,646	641.94
24270	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 5	ESTUDIAN TE	1,751	0.4175	731.0425	0.000000	1,75	1,751	731.0425
24271	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 6	ESTUDIAN TE	1,716	0.4163	714.3708	0.000000	1,71	1,716	714.3708
24272	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNILLO DE TUTORÍA 1	ESTUDIAN TE	2,242	0.1750	392.3500	0.000000	2,24	2,242	392.35
24273	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNILLO DE TUTORÍA 2	ESTUDIAN TE	2,379	0.1713	407.5227	0.000000	2,31	2,314	396.3882
24274	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNILLO DE TUTORÍA 3	ESTUDIAN TE	2,573	0.1725	443.8425	0.000000	2,49	2,491	429.6975
24275	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNILLO DE TUTORÍA 4	ESTUDIAN TE	2,617	0.1738	454.8346	0.000000	2,61	2,617	454.8346
24276	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNILLO DE TUTORÍA 5	ESTUDIAN TE	2,717	0.1738	472.2146	0.000000	2,66	2,663	462.8294



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

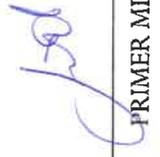
[UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI]

[AS-01-2022-UGELQ]

24277	UGEL QUISPICANCHI	DEP	CUADERNILLO DE TUTORIA 6	ESTUDIAN TE	2,692	0.1700	457,6400	0.0000000	2,69 2	2,692	457.64
24278	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,242	0.0270	60.5340	0.0000000	2,24 2	2,242	60.534
24279	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,242	0.0270	60.5340	0.0000000	2,24 2	2,242	60.534
24280	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,242	0.0270	60.5340	0.0000000	2,24 2	2,242	60.534
24281	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,379	0.0340	80.8860	0.0000000	2,31 4	2,379	80.886
24282	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,379	0.0340	80.8860	0.0000000	2,31 4	2,379	80.886
24283	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,379	0.0340	80.8860	0.0000000	2,31 4	2,379	80.886
24284	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,573	0.0340	87.4820	0.0000000	2,49 1	2,573	87.482
24285	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,573	0.0340	87.4820	0.0000000	2,49 1	2,573	87.482
24286	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,573	0.0340	87.4820	0.0000000	2,49 1	2,573	87.482
24287	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,617	0.0370	96.8290	0.0000000	2,61 7	2,617	96.829
24288	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,617	0.0370	96.8290	0.0000000	2,61 7	2,617	96.829



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

[UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI]

[AS-01-2022-UGELQ]

24289	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,617	0.0370	96.8290	0.000000	2,617 7	2,617	96.829
24290	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,717	0.0370	100.5290	0.000000	2,717 7	2,717	100.529
24291	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,717	0.0370	100.5290	0.000000	2,717 7	2,717	100.529
24292	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,717	0.0370	100.5290	0.000000	2,717 7	2,717	100.529
24293	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,692	0.0370	99.6040	0.000000	2,692 2	2,692	99.604
24294	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,692	0.0370	99.6040	0.000000	2,692 2	2,692	99.604
24295	UGEL QUISPICANCHI	DEP	PRUEBA DIAGNÓSTICA MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	ESTUDIAN TE	2,692	0.0370	99.6040	0.000000	2,692 2	2,692	99.604
24296	UGEL QUISPICANCHI	DEP	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS), ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	168	0.0410	6.8880	0.000000	168	168	6.888
24297	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE LECTURA COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1 GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	168	0.0410	6.8880	0.000000	168	168	6.888
24298	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	168	0.0410	6.8880	0.000000	168	168	6.888
24299	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 1ER GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	168	0.0410	6.8880	0.000000	168	168	6.888
24300	UGEL QUISPICANCHI	DEP	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS), ESCRITURA Y	DOCENTE	173	0.0420	7.2660	0.000000	173	173	7.266



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI

[AS-01-2022-UGELQ]

24301	UGEL QUISPICANCHI	DEP	MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	173	0.0420	7.2660	0.000000	173	173	7.266
24302	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	173	0.0420	7.2660	0.000000	173	173	7.266
24303	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 2° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	173	0.0420	7.2660	0.000000	173	173	7.266
24304	UGEL QUISPICANCHI	DEP	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS), ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	174	0.0390	6.7860	0.000000	174	174	6.786
24305	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	174	0.0390	6.7860	0.000000	174	174	6.786
24306	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	174	0.0390	6.7860	0.000000	174	174	6.786
24307	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 3ER GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	174	0.0390	6.7860	0.000000	174	174	6.786
24308	UGEL QUISPICANCHI	DEP	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS), ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	179	0.0390	6.9810	0.000000	179	179	6.981
24309	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	179	0.0390	6.9810	0.000000	179	179	6.981
24310	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	179	0.0390	6.9810	0.000000	179	179	6.981
24311	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 4° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	179	0.0390	6.9810	0.000000	179	179	6.981

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

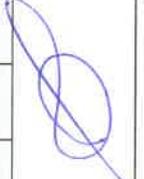
24312	UGEL QUISPICANCHI	DEP	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS), ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	176	0.0390	6.8640	0.000000	176	176	6.864
24313	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	176	0.0390	6.8640	0.000000	176	176	6.864
24314	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	176	0.0390	6.8640	0.000000	176	176	6.864
24315	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 5° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	176	0.0390	6.8640	0.000000	176	176	6.864
24316	UGEL QUISPICANCHI	DEP	MANUAL DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA (COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALIZADOS), ESCRITURA Y MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	173	0.0390	6.7470	0.000000	173	173	6.747
24317	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE LECTURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	173	0.0390	6.7470	0.000000	173	173	6.747
24318	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE ESCRITURA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	173	0.0390	6.7470	0.000000	173	173	6.747
24319	UGEL QUISPICANCHI	DEP	REGISTRO DE MATEMÁTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES 6° GRADO DE PRIMARIA	DOCENTE	173	0.0390	6.7470	0.000000	173	173	6.747
38840	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSIÓN LECTORA 1	ESTUDIAN TE	2,137	0.4036	862.4932	0.000564	2,137	2,137	862.4932
38841	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSIÓN LECTORA 2	ESTUDIAN TE	2,260	0.4036	912.1360	0.000564	2,260	2,260	912.136
38842	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSIÓN LECTORA 3	ESTUDIAN TE	2,153	0.4121	887.2513	0.000592	2,153	2,153	887.2513
38843	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRENSIÓN LECTORA 4	ESTUDIAN TE	2,178	0.3952	860.7456	0.000564	2,178	2,178	860.7456



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

TUNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI

[AS-01-2022-UGELQ]

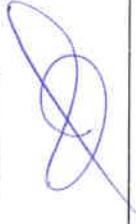
38844	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN: COMPRESIÓN LECTORA 5	ESTUDIANTE	2,151	0.4036	868.1436	0.000564	2,15	2,151	868.1436
38845	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 1	ESTUDIANTE	2,137	0.5021	1,072.9877	0.000677	2,13	2,137	1072.9877
38846	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 2	ESTUDIANTE	2,260	0.5021	1,134.7460	0.000677	2,26	2,260	1134.746
38847	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 3	ESTUDIANTE	2,153	0.5021	1,081.0213	0.000677	2,15	2,153	1081.0213
38848	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 4	ESTUDIANTE	2,178	0.5021	1,093.5738	0.000677	2,17	2,178	1093.5738
38849	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA RESOLVAMOS PROBLEMAS 5	ESTUDIANTE	2,151	0.5021	1,080.0171	0.000677	2,15	2,151	1080.0171
38850	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTÓRICAS 1	ESTUDIANTE	2,137	0.2952	630.8424	0.000451	2,13	2,137	630.8424
38851	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTÓRICAS 2	ESTUDIANTE	2,260	0.2952	667.1520	0.000451	2,26	2,260	667.152
38852	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTÓRICAS 3	ESTUDIANTE	2,153	0.2952	635.5656	0.000451	2,15	2,153	635.5656
38853	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTÓRICAS 4	ESTUDIANTE	2,178	0.2952	642.9456	0.000451	2,17	2,178	642.9456
38854	UGEL QUISPICANCHI	DES	CUADERNO DE FICHAS FUENTES HISTÓRICAS 5	ESTUDIANTE	2,151	0.2952	634.9752	0.000451	2,15	2,151	634.9752
38855	UGEL QUISPICANCHI	DES	¿ES AMOR LO QUE SIENITO? GUÍA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA ADOLESCENTES 5	ESTUDIANTE	2,151	0.1757	377.9307	0.001353	2,15	2,151	377.9307
38856	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA	DOCENTE	2,082	0.0423	88.0686	0.000752	2,08	2,082	88.0686



PRESIDENTE



PRIMERO MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

38857	UGEL QUISPICANCHI	DES	KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA	DOCENTE	2,082	0.0085	17.6970	0.000150	2,08 2	2,082	17.697
38858	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 1.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,082	0.0507	105.5574	0.000902	2,08 2	2,082	105.5574
38859	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,205	0.0423	93.2715	0.000752	2,20 5	2,205	93.2715
38860	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,205	0.0085	18.7425	0.000150	2,20 5	2,205	18.7425
38861	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,205	0.0507	111.7935	0.000902	2,20 5	2,205	111.7935
38862	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,098	0.0423	88.7454	0.000752	2,09 8	2,098	88.7454
38863	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,098	0.0085	17.8330	0.000150	2,09 8	2,098	17.833



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

[UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI]

[AS-01-2022-UGELQ]

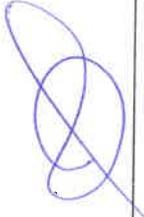
38864	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,098	0.0507	106.3686	0.000902	2,098	106.3686
38865	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,123	0.0507	107.6361	0.000902	2,123	107.6361
38866	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,123	0.0085	18.0455	0.000150	2,123	18.0455
38867	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,123	0.0507	107.6361	0.000902	2,123	107.6361
38868	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LECTURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,096	0.0507	106.2672	0.000902	2,096	106.2672
38869	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE ESCRITURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,096	0.0085	17.8160	0.000150	2,096	17.816
38870	UGEL QUISPICANCHI	DES	PRUEBA DIAGNÓSTICA DE MATEMÁTICA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	2,096	0.0507	106.2672	0.000902	2,096	106.2672
38871	UGEL QUISPICANCHI	DES	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 1.º GRADO DE SECUNDARIA	DOCENTE	115	0.1268	14.5820	0.002255	115	14.582



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

[UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI]

[AS-01-2022-UGELQ]

38879	UGEL QUISPICANCHI	DES	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.1438	16.5370	0.002556	115	115	16.537
38880	UGEL QUISPICANCHI	DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 2.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.0085	0.9775	0.000150	115	115	0.9775
38881	UGEL QUISPICANCHI	DES	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.1268	14.5820	0.002255	115	115	14.582
38882	UGEL QUISPICANCHI	DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.0085	0.9775	0.000150	115	115	0.9775
38883	UGEL QUISPICANCHI	DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.0085	0.9775	0.000150	115	115	0.9775
38884	UGEL QUISPICANCHI	DES	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.1438	16.5370	0.002556	115	115	16.537
38885	UGEL QUISPICANCHI	DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 3.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.0085	0.9775	0.000150	115	115	0.9775
38886	UGEL QUISPICANCHI	DES	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA	DOCENTE	115	0.1363	15.5595	0.002405	115	115	15.5595



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

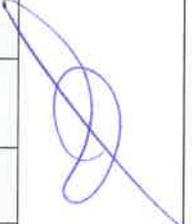
38887	UGEL QUISPICANCHI	DES	KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES SECUNDARIA	DOCENTE	115	0.0085	0.9775	0.000150	115	115	0.9775
38888	UGEL QUISPICANCHI	DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.0085	0.9775	0.000150	115	115	0.9775
38889	UGEL QUISPICANCHI	DES	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.1438	16.5370	0.002556	115	115	16.537
38890	UGEL QUISPICANCHI	DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 4.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.0085	0.9775	0.000150	115	115	0.9775
38891	UGEL QUISPICANCHI	DES	MANUAL DE USO DE LAS PRUEBAS DE LECTURA Y ESCRITURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.1353	15.5595	0.002405	115	115	15.5595
38892	UGEL QUISPICANCHI	DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE LECTURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.0085	0.9775	0.000150	115	115	0.9775
38893	UGEL QUISPICANCHI	DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE ESCRITURA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.0085	0.9775	0.000150	115	115	0.9775



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI

[AS-01-2022-JGELQ]

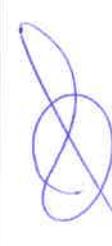
38894	UGEL QUISPICANCHI	DES	MANUAL DE USO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.1438	16.5370	0.002556	115	115	16.537
38895	UGEL QUISPICANCHI	DES	REGISTRO DE LA PRUEBA DE MATEMÁTICA 5.º GRADO DE SECUNDARIA KIT DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CONOZCAMOS NUESTROS APRENDIZAJES	DOCENTE	115	0.0085	0.9775	0.000150	115	115	0.9775
50480	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 1º	ESTUDIAN TE	101	1.5030	151.8030	0.000000	100	101	151.803
50481	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2º	ESTUDIAN TE	106	0.8431	89.3686	0.000000	106	106	89.3686
50482	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3º	ESTUDIAN TE	653	0.8620	562.8860	0.000000	653	653	562.886
50483	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 4º	ESTUDIAN TE	706	0.8573	605.2538	0.000000	706	706	605.2538
50484	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 5º	ESTUDIAN TE	681	0.8550	582.2550	0.000000	681	681	582.255
50485	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6º	ESTUDIAN TE	749	0.8560	641.1440	0.000000	749	749	641.144
50486	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 1º	ESTUDIAN TE	97	1.5130	146.7610	0.000000	97	97	146.761
50487	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2º	ESTUDIAN TE	112	0.8831	98.9072	0.000000	112	112	98.9072
50488	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3º	ESTUDIAN TE	696	0.8807	612.9672	0.000000	650	696	612.9672
50489	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4º	ESTUDIAN TE	693	0.8717	604.0881	0.000000	693	693	604.0881



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI

[AS-01-2022-UGELQ]

50490	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5°	ESTUDIAN TE	681	0.8807	599.7567	0.000000	681	681	599.7567
50491	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6°	ESTUDIAN TE	749	0.8820	660.6180	0.000000	749	749	660.618
50492	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 1°	ESTUDIAN TE	106	1.1770	124.7620	0.000000	99	106	124.762
50493	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 2°	ESTUDIAN TE	107	0.6369	68.1483	0.000000	106	107	68.1483
50494	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3°	ESTUDIAN TE	653	0.6490	423.7970	0.000000	653	653	423.797
50495	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4°	ESTUDIAN TE	706	0.6513	459.8178	0.000000	693	706	459.8178
50496	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5°	ESTUDIAN TE	681	0.6453	439.4493	0.000000	681	681	439.4493
50497	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 6°	ESTUDIAN TE	756	0.6447	487.3932	0.000000	749	756	487.3932
50498	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1°	ESTUDIAN TE	100	1.2850	128.5000	0.000000	100	100	128.5
50499	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2°	ESTUDIAN TE	106	0.7231	76.6486	0.000000	106	106	76.6486
50500	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3°	ESTUDIAN TE	653	0.7370	481.2610	0.000000	653	653	481.261
50501	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4°	ESTUDIAN TE	706	0.7393	521.9458	0.000000	693	706	521.9458
50502	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5°	ESTUDIAN TE	683	0.7520	513.6160	0.000000	683	683	513.616

SEGUNDO MIEMBRO

PRIMER MIEMBRO

PRESIDENTE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI
[AS-01-2022-UGELQ]

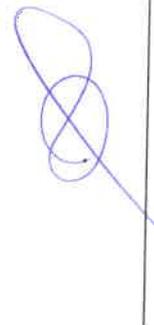
50503	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 6°	ESTUDIAN TE	756	0.7370	557.1720	0.000000	749	756	557.172
50504	UGEL QUISPICANCHI	DISER	GUÍA DOCENTE CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN	DOCENTE	189	0.7263	137.2707	0.000000	189	189	137.2707
50505	UGEL QUISPICANCHI	DISER	GUÍA DOCENTE CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA	DOCENTE	189	0.7247	136.9683	0.000000	189	189	136.9683
50511	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 1	ESTUDIAN TE	111	0.3280	36.4080	0.000000	111	111	36.408
50512	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 2	ESTUDIAN TE	128	0.3255	41.6640	0.000000	128	128	41.664
50513	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 3	ESTUDIAN TE	93	0.3250	30.2250	0.000000	93	93	30.225
50514	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 4	ESTUDIAN TE	57	0.3240	18.4680	0.000000	57	57	18.468
50515	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 5	ESTUDIAN TE	67	0.3245	21.7415	0.000000	67	67	21.7415
50516	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 1	ESTUDIAN TE	111	0.3665	40.6815	0.000000	111	111	40.6815
50517	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 2	ESTUDIAN TE	128	0.3700	47.3600	0.000000	128	128	47.36
50518	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 3	ESTUDIAN TE	93	0.3715	34.5495	0.000000	93	93	34.5495
50519	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 4	ESTUDIAN TE	57	0.3705	21.1185	0.000000	57	57	21.1185
50520	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 5	ESTUDIAN TE	67	0.3705	24.8235	0.000000	67	67	24.8235



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI

(AS-01-2022-UGELQ)

50521	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 1	ESTUDIAN TE	111	0.3295	36.5745	0.000000	111	111	36.5745
50522	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 2	ESTUDIAN TE	128	0.3250	41.6000	0.000000	128	128	41.6
50523	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 3	ESTUDIAN TE	93	0.3275	30.4575	0.000000	93	93	30.4575
50524	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 4	ESTUDIAN TE	57	0.3270	18.6390	0.000000	57	57	18.639
50525	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 5	ESTUDIAN TE	67	0.3280	21.9760	0.000000	67	67	21.976
50526	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1	ESTUDIAN TE	111	0.3390	37.6290	0.000000	111	111	37.629
50527	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	ESTUDIAN TE	128	0.3345	42.8160	0.000000	128	128	42.816
50528	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	ESTUDIAN TE	93	0.3365	31.2945	0.000000	93	93	31.2945
50529	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4	ESTUDIAN TE	57	0.3365	19.1805	0.000000	57	57	19.1805
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	ESTUDIAN TE	67	0.3380	22.6460	0.000000	67	67	22.646
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNOS DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 1	ESTUDIAN TE	111	0.328	36.408	0.000000	111	111	36.408
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNOS DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 2	ESTUDIAN TE	128	0.325 5	41.664	0.000000	128	128	41.664
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNOS DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 3	ESTUDIAN TE	87	0.325	28.275	0.000000	87	87	28.275



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO

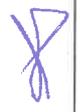


SEGUNDO MIEMBRO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

[AS-01-2022-UGELQ]

50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNOS DE TRABAJO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PROYECTOS 4	ESTUDIANTE	49	0.324	15.876	0.000000	49	49	15.876
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO EMPRENDE PARA PLANES DE NEGOCIO 5TO SEC	ESTUDIANTE	57	0.5547	31.6179	0.000000	57	57	31.6179
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE TRABAJO	ESTUDIANTE	111	0.242	26.840	0.000000	111	111	26.8398
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE TRABAJO	ESTUDIANTE	128	0.241	30.822	0.000000	128	128	30.8224
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE TRABAJO	ESTUDIANTE	87	0.242	21.037	0.000000	87	87	21.0366
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE TRABAJO	ESTUDIANTE	49	0.241	11.819	0.000000	49	49	11.8188
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	CUADERNO DE TRABAJO	ESTUDIANTE	57	0.253	14.432	0.000000	57	57	14.4324
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	Kit de tienditas	ESTUDIANTE	115	28.9	3323.5	0.000000	115	115	3323.5
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	Mascarillas Textil	ESTUDIANTE	83187	0.015	1235.32695	0.000000	83187	83187	1235.32695
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	Micas para pantalla de tablets	ESTUDIANTE	2580	0.045	116.1	0.000000	2580	2580	116.1
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	Marcarilla KN	ESTUDIANTE	90464.0	0.09	8141.76	0.000000	90464.0	90464.0	8141.76
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	Mascarilla Textil	ESTUDIANTE	362839.50	0.015	5442.5925	0.000000	362839.50	362839.50	5442.5925



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

[UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA QUISPICANCHI]

[AS-01-2022-UGELQ]

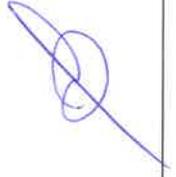
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	Mascarilla quirurgica	ESTUDIAN TE	500000. 00	0.1	1000	0.000000	5000 00.0	50000 0 0.00	1000
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	mochila pequeña	ESTUDIAN TE	16209	0.35	5673.15	0.000000	1620 9	16209	5673.15
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	mochila grande	ESTUDIAN TE	10000	0.66	6600	0.000000	1000 0	10000	6600
50530	UGEL QUISPICANCHI	DISER	cuaderno A4	ESTUDIAN TE	26209	0.375	9828.375	0.000000	2620 9	26209	9828.375
TOTAL PESO											104172.758



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

b. INSTITUCIONES A DISTRIBUIR.

SECUNDARIA

N°	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	0497677	LUISVALLEJOS SANTONI	Andahuayllillas	ANDAHUAYLILLAS
2	1200906	SAN IGNACIO DE LOYOLA FE Y ALEGRIA 44	Andahuayllillas	ANDAHUAYLILLAS
3	1397827	CRFA KUNTUR KALLPA	Andahuayllillas	YUTO
4	0236356	ROSA DE AMERICA	Camantl	QUNCEMIL
5	1343813	ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	Ccarhuayo	PARCCOCALLA
6	1397652	SEÑOR DE TAYANCANI	Ccarhuayo	CCARHUAYO
7	1457365	LOS RIT'S DEL ALTO ANDINO	Ccarhuayo	CCOYA
8	0236406	CESAR VALLEJO MENDOZA	Ccatca	CCATCCA
9	0933721	JOSE MARIA ARGUEDAS	Ccatca	KCAURI
10	1395649	MANCO INKA	Ccatca	HACIENDA CHICHINA
11	1395656	INKA TUPAC YUPANQUI	Ccatca	AUSARAY
12	1395698	ANDRES AVELINO CACERES	Ccatca	CCOPI
13	1397926	HUARAHUARA	Ccatca	HUARA HUARA
14	1397934	DANIEL ESTRADA PEREZ	Ccatca	MARJUPATA 2
15	1397959	LUIS NAVARRETE LECHUGA	Ccatca	CCATCCAPAMPA
16	1579697	MARIO VARGAS LLOSA	Ccatca	CCAPANA
17	0497586	TUPACAMARU II	Cuslpata	CISIPATA
18	1395664	JAVIER HERAUD PEREZ	Cuslpata	CHILLIHUANI
19	1397785	CPED -50527	Cuslpata	TINTINCO
20	0579201	51501	Huaro	URPAY
21	0591107	NARCISO ARESTEGUI	Huaro	HUARO
22	1457340	VIRGEN DEL ROSARIO	Huaro	SULLUMAYO
23	0495309	SAN FRANCISCO DE ASIS	Marcapata	MARCAPATA
24	1395706	APU CHOQQUECHANCA F.H.	Marcapata	CHILE
25	1697929	SAN ROLANDO	Marcapata	COLINE
26	0592485	SEÑOR DE CCOYLLOR RITTY	Ocongate	OCONGATE
27	1201052	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Ocongate	HACIENDA TINQUI
28	1343847	MARIANITO MAYTA	Ocongate	POCOYAYOUI / MAHUALLANE
29	1343854	JUAN PABLO II	Ocongate	PINCHIMURO
30	1343862	50544 SEÑOR DE LA EXALTACION	Ocongate	YANAMA
31	1385467	MICAELA BASTIDAS	Ocongate	HUACA TINCO
32	1395672	GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO	Ocongate	PAMPACANCHA
33	1397728	MAJESTUOSO AUSANGATE	Ocongate	LLULLUCHA
34	1397777	CPED-50853	Ocongate	HACIENDA ALPAMARCA
35	1575737	ANTONIO RAIMONDI	Ocongate	UPIS
36	1664523	VALENTIN PAÑI AGUA CORAZAO	Ocongate	PALLCA
37	1668292	JOSE DE SAN MARTIN	Ocongate	ACCOCUNCA
38	1697937	50554 AUSANGATE DE PACCHANTA	Ocongate	PACCHANTA
39	1772672	501432 PAPA FRANCISCO 1	Ocongate	KUMUNCANCHA

40	1786698	CRFA APU AUSANGATE PUKARUMI	Ocongate	PUKARUMI
41	0488866	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Qulquljana	QUIQUIJANA
42	0933754	REVOLUCIONARIO JUAN VELASCO ALVARADO	Qulquljana	HUARAYPATA
43	1325547	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	Qulquljana	SACHAJ
44	1343730	MIGUEL TTUPALUTHUA	Qulquljana	QUEHUAR ALTO
45	1397876	ANILMAYO	Qulquljana	CALLATIAC
46	0233106	MARIANO SANTOS	Urcos	URCOS
47	0233239	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Urcos	URCOS
48	1343722	JOSE MARIA GARCIA GARCIA	Urcos	UMUTO
49	1377241	SANTO DOMINGO	Urcos	SALLAC
50	1390137	PACHAKUTEQ INKA YUPANKI	Urcos	MOLLEBAMBA
51	1395680	JOSE ABELARDO QUIÑONES	Urcos	CJATACAMARA
52	1397710	CRFA WAYNAKUNAQ RIKCHARINAN WASI	Urcos	MUÑ APATA
53	1397900	SAN JORGE	Urcos	PAMPACAMARA
54	1772664	50884	Urcos	YURACCANCHA
55	3000692	CRFA ALFONSO UGARTE VERNAL	Quiquijana	CALLATIAC

PRIMARIA

N°	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO
1	0409821	50507	TIO MAYO	ANDAHUAYLILLAS
2	0472605	50764	CCACH ABAMBA	ANDAHUAYLILLAS
3	0472613	50827 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PIÑIPAMPA	ANDAHUAYLILLAS
5	0409524	50477	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
6	0933960	SAN IGNACIO DE LOYOLA FE Y ALEGRIA 44	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
7	0409839	50508	SEJSENJALLA	ANDAHUAYLILLAS
8	0933697	501292	LIMONCHAYOC	CAMANTI
9	0410431	50570	SAN LORENZO	CAMANTI
10	0557637	50928	SAN MIGUEL	CAMANTI
11	0409722	50497 Rosa de America	QUINCEMIL	CAMANTI
12	0592600	50987	HUADJIUMBRE	CAMANTI
14	0737916	501209	MANIRI	CAMANTI
15	0410308	50557	HACHACALLA	CCARHUAYO
16	0817676	501312	CHUCLLUHUIRI	CCARHUAYO
17	1062017	501335	COYA	CCARHUAYO
18	0409698	50494	CCARHUAYO	CCARHUAYO
19	1397819	JUNUTA	JUNUTA	CCARHUAYO
20	0410332	50560	CHILLIHUANI	CCARHUAYO
21	0410290	50556	CJALLHUA	CCARHUAYO
22	0585976	50938	SUMANA	CCARHUAYO
23	1343839	501399	LAHUANI	CCARHUAYO
24	0410316	50558	PARCCOCALLA	CCARHUAYO
25	1062058	501344	JASAPATA	CCARHUAYO
26	0410282	50555	ANJASI	CCARHUAYO
27	0519892	50855	TAYANCANI	CCARHUAYO
28	0409664	50491 JOSE MARIA ARGUEDAS	KCAURI	CCATCA
29	0409706	50495	CCAPANA	CCATCA

30	0592428	50976	LLOQUETA	CCATCA
31	0519793	50912	CUYUNE	CCATCA
32	0205864	50812	ULLPO	CCATCA
33	0410092	50534	CHICHINA	CCATCA
34	0410084	50533	ATAPATA	CCATCA
35	0409656	50490 LAS MERCEDES	CCATCCA	CCATCA
36	0410324	50559	AND AY AJE	CCATCA
37	0737262	501188	PUMAORCCO	CCATCA
38	0204966	50718	AUSARAY	CCATCA
39	0410134	50538	CCATCCAPAMPA	CCATCA
40	0671917	501082	ILLAPATA	CCATCA
41	0592451	50947	HUAYLLABAMBA	CCATCA
42	0410100	50535	HUARA HUARA	CCATCA
43	0410126	50537	QUISINSAYA	CCATCA
44	0410076	50532	CCOPI	CCATCA
45	0817700	501313	MANAYPATA	CCATCA
46	0204933	50715	LLACHI	CCATCA
47	0737270	501198	ALTO	CCATCA
48	0409649	50489	MOCCORAYSE	CUSIPATA
49	0410027	50527	TINTINCO	CUSIPATA
50	0410043	50529	CHILLIHUANI	CUSIPATA
51	0410050	50530	CCOLCA ALTO	CUSIPATA
52	0410035	50528	PAUCARPATA	CUSIPATA
53	0410019	50526	YAUCAT	CUSIPATA
54	0409631	50488	CUSIPATA	CUSIPATA
55	0410068	50531	PAROPUJIO	CUSIPATA
56	0409847	50509	PALLPACALLA	HUARO
57	0520189	50904	MUJUNCANCHA	HUARO
58	0235309	51501	URPAY	HUARO
59	0409870	50512	SULLUMAYO	HUARO
60	0409540	NARCISO ARESTEGUI	HUARO	HUARO
61	0409854	50510	ARAHUARA	HUARO
62	0410357	50562	TILLPA	MARCAPATA
63	0791400	501293	YANACOCOA	MARCAPATA
64	0205856	50811	LAYAM PAMPA	MARCAPATA
65	0409714	50496	MARCAPATA	MARCAPATA
66	0410423	50569	HUARACCONI	MARCAPATA
67	0205708	50795	PALQUELLA	MARCAPATA
68	0410381	50565	CANCHAPATA	MARCAPATA
69	0410365	50563	HUAYLLAYOC	MARCAPATA
70	0410415	50568	SOCAPATA	MARCAPATA
71	1061647	501346	SAYAPATA	MARCAPATA
72	0410340	50561	CHIQUIS	MARCAPATA
73	0205716	50796	YANACANCHA	MARCAPATA
74	0410407	50567	COLINE	MARCAPATA
75	0410373	50564	CHUMPE	MARCAPATA
76	1397892	501379	HACIENDA TTIO	MARCAPATA

77	0410399	50566	LACCO	MARCAPATA
78	0409730	50498	RAQCHIPATA	MARCAPATA
79	0791384	501259	PATAPALLPA	OCONGATE
80	0410258	50552 TUPACAMARU II	HUACATINCO	OCONGATE
81	0204941	50716	UPIS	OCONGATE
82	0205401	50765	SALLICANCHA	OCONGATE
83	0410183	50543	PALCCA	OCONGATE
84	1397942	CHECCASPAMPA	CHACASPAMPA	OCONGATE
85	0410225	50547	ACCOCUNCA	OCONGATE
86	0204974	50719	TINKE	OCONGATE
87	0410266	50553	MARANPAQUI	OCONGATE
88	0409680	50493	JULLICUNCA	OCONGATE
89	1518596	501450 SENOR DE HUANCA	HUECCOUNO	OCONGATE
90	1575745	501448	CHACACHIMPA	OCONGATE
91	0410217	50546	MALLMA	OCONGATE
92	0647560	51054	PUCARUMI	OCONGATE
93	1457605	501432	KUMUNCANCHA	OCONGATE
94	0671925	501083	RODEANA	OCONGATE
95	0592576	50978	MAHUAYANI S/N	OCONGATE
96	0410167	50541	CALACOCHA	OCONGATE
97	0410241	50551	PINCHIMURO	OCONGATE
98	0410233	50550	PAMPACANCHA	OCONGATE
99	0409672	50492 CORAZON DE JESUS	OCONGATE	OCONGATE
100	0487140	50854	PATAPALLPA	OCONGATE
101	0933663	501328	LAHUALAHUA	OCONGATE
103	0410175	50542	LLULLUCHA	OCONGATE
104	0410209	50545	CCONAMURO	OCONGATE
105	1343706	501400	CHAUPIMAYO	OCONGATE
106	0487124	50853	LAU RAM ARCA	OCONGATE
107	0592543	50977	ANDAMAYO	OCONGATE
108	0730630	501119	CCOLCCA	OCONGATE
109	0410274	50554	PACCHANTA	OCONGATE
111	0410191	50544	YANAMA	OCONGATE
112	1734326	URPICHAY DE AUSANGATE	CANLLIPAMPA	OCONGATE
113	1741123	501455 CRISTO REYTTIKARIY	PACCHANTA BAJA	OCONGATE
114	0409607	50485	TTIO	QUIQUIJANA
115	0486753	50834	HUATHUA	QUIQUIJANA
116	0409920	50517	HUARAYPATA	QUIQUIJANA
117	0409599	50484	CCOLCCA	QUIQUIJANA
118	0409953	50520	SACHAJ	QUIQUIJANA
119	0409912	50516	HUACAYTAQUI	QUIQUIJANA
120	0409987	50523	ACCOPATA	QUIQUIJANA
121	0409623	50487	QUEHUAR ALTO	QUIQUIJANA
122	0409995	50524	ANTISUYO	QUIQUIJANA
123	0410001	50525	HAYUNI	QUIQUIJANA
124	0409979	50522	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
125	0776005	501227	CERA CERA	QUIQUIJANA
126	0409938	50518	USI	QUIQUIJANA
127	0409615	50486	PAMPA	QUIQUIJANA

128	0204958	50717	CALLACUNCA	QUIQUIJANA
129	0409961	50521 VIRGEN DEL ROSARIO	URIN CCOSCCO	QUIQUIJANA
130	0409946	50519 SAN MARTIN DE PORRES	CALLATIAC	QUIQUIJANA
131	0409581	50483	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
132	0409904	50515	LLAMPA	QUIQUIJANA
133	1343748	501401 PEDRO HUILLCA TECSE	KEMPORAY	QUIQUIJANA
134	0205385	50763	SALLAC	URCOS
135	0409771	50502	CJUNUCUNCA	URCOS
136	0205419	50766	OCCORAN	URCOS
137	1200583	501350	KULLI	URCOS
138	0409516	50476	MOLLEBAMBA	URCOS
139	0410142	50539	CCATACCAMAR	URCOS
140	0409797	50504	UMUTO	URCOS
141	0409482	50473	MUN APATA	URCOS
142	0410118	50536	CCONAMURO	URCOS
143	0206318	51030 SAN MARTIN DE PORRES	URCOS	URCOS
144	0409508	50475 TENIENTE - EDUARDO ASTETE	PAMP ACHULLA	URCOS
145	0550996	50884	YURACCANCHA	URCOS
146	0409474	50472 CORAZON DE FATIMA	URCOS	URCOS
147	0409490	50474	HUANCCARA	URCOS
148	0614644	51034	JATUNHUAYLLA	URCOS
149	0410159	50540	SO NCCO MARCA	URCOS
150	0409805	50505	PAMPACAMARA	URCOS
151	0409813	50506	MACHACA	URCOS

INICIAL

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	1188	CCATCA	COMB APATA
2	252	CUSIPATA	YAUCAT
3	TUPACAMARU	URCOS	URCOS
4	193	OCONGATE	YANAMA
5	229	URCOS	PAMPACHULLA
6	SAN IGNACIO DE LO YO LA FE Y ALEGRIA 44	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
7	50987	CAMANTI	CAMANTI
8	624 JOSE MARIA ARGÜEDAS	CCATCA	KCAURI
9	631	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA OCCIDENTAL
10	228	ANDAHUAYLILLAS	SECSENCALLA
11	414	ANDAHUAYLILLAS	YUTO
12	280	URCOS	PAMPACAMARA
13	1370	URCOS	BARRIO CENTENARIO

[UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI]
[AS-01-2022-UGELQ]

14	626	CUSIPATA	CUSIPATA
15	629	MARCAPATA	MARCAPATA
16	1079	OCONGATE	CHACACHIMPA
17	177	ANDAHUAYLILLAS	PINIPAMPA
18	VIRGEN DEL CARMEN	OCONGATE	TINKI
19	702	URCOS	PAMPACAMARA
20	947 NUEVA GENERACION	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
21	224	CUSIPATA	PAUCARPATA
22	232 SAN MIGUEL	QUIQUIJANA	TTIO
23	KATHERINE	URCOS	URCOS
24	721	QUIQUIJANA	HUARAYPATA
25	1350	MARCAPATA	MAYO BAMBA
26	NINO DE	URCOS	URCOS
27	247	MARCAPATA	BANOS TERMALES
28	230	ANDAHUAYLILLAS	TTIOMAYO
29	377	CCARHUAYO	CCARHUAYO
30	323	CUSIPATA	MOCCORAYSE
31	281	CCATCA	YURACMAYU
32	627	HUARO	HUARO
33	76	CAMANTI	CAMANTI
34	623	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
35	253	QUIQUIJANA	CCOLCCA
36	225	URCOS	MUNAPATA
37	BELLAVISTA	HUARO	HUARO
38	1158	camantl	san lorenzo
39	630	ocongate	ocongate
40	1215	OCONGATE	OCONGATE
41	1311	CCATCA	CCATCCA
42	TTIKARI	OCONGATE	PACCCHANTA BAJA
43	1076	URCOS	SONCCOMARCA
44	1078	CUSIPATA	CHILLIHUANI
45	SULLUMAYO	HUARO	HUARO
46	1305	OCONGATE	LLULLUCHA
47	1307	QUIQUIJANA	ALTO MAYUHUASI
48	333	QUIQUIJANA	LLAMPA
49	704	OCONGATE	LAU RAM ARCA
50	1382	QUIQUIJANA	KUCHUYRUMI
51	622	URCOS	MOLLEBAMBA
52	1070	CCATCA	CCAPANA


PRESIDENTE


PRIMER MIEMBRO


SEGUNDO MIEMBRO

53	1299	CCATCA	CACHIRA
54	277	URCOS	UMUTO
55	1228	QUIQUIJANA	KEMPORAY
56	1235	QUIQUIJANA	HUAYLLAHUAYLLA
57	1163	OCONGATE	PALLCCA
58	1073	CCATCA	MANAYPATA
59	1298	CCARHUAYO	CJALLHUA
60	832	QUIQUIJANA	SACHAJ
61	1216	OCONGATE	SALLICANCHA
62	1374	OCONGATE	ROCCA ROCCA
63	282	CCATCA	CCOPI
64	1301	CUSIPATA	LLACTOCANCHA
65	1373	URCOS	UMUTO
66	1162	OCONGATE	AND AMAYO
67	1211	OCONGATE	ACCOCUNCA
68	1068	CCARHUAYO	CCOYA
69	223	CCATCA	HUARAHUARA
70	248	MARCAPATA	UMAC PUNCU
71	1166	URCOS	CCO Ñ AMURO
72	1227	QUIQUIJANA	CERACERA
73	1159	CCATCA	HUAYLLABAMBA
74	70 DULCE	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
75	1242	CCATCA	ULLPO
76	1213	OCONGATE	MALLMA
77	1082	OCONGATE	MARANPAQUI
78	1165	QUIQUIJANA	HAYUNI
79	376	QUIQUIJANA	USI
80	628	HUARO	URPAY
81	1164	OCONGATE	UPIS
82	1071	CCATCA	ILLAPATA
83	1372	QUIQUIJANA	MAYUHUASI
84	1300	CUSIPATA	CHULLO
85	1187	CCATCA	CONCHAPALLANA
86	176	QUIQUIJANA	PAMPAQUEHUAR
87	1352	CCARHUAYO	SUMANA
88	1304	OCONGATE	CHAUPIMAYO
89	283	CCATCA	CCATCCAPAMPA
90	284	URCOS	MACHACCA
91	1186	OCONGATE	Patapallpa Alta

92	1161	MARCAPATA	LACCO
93	378	CCATCA	CHICHINA
94	1371	QUIQUIJANA	SECTOR LLACTA SACHAC
95	1086	QUIQUIJANA	SECTOR HUAMAN
96	1302	OCONGATE	CCALACCOCHA
97	1081	OCONGATE	KUMUNCANCHA
98	227	URCOS	OCCORAN
99	1381	CCATCA	AYLUCCASA
100	1189	CCATCA	QUERORA
101	329	URCOS	HUANCCARA
102	1072	CCATCA	LLOQUETA
103	1383	MARCAPATA	HUARACCONI
104	1212	OCONGATE	CANLLIPAMPA
105	279	URCOS	CCATACCAMARA
106	1084	OCONGATE	PUKARUMI
107	1087	QUIQUIJANA	URINQOSQO
108	1306	OCONGATE	PATAPALLPA BAJO
109	625	CCATCA	CCATCCA
110	375	CCATCA	CUYUNI
111	760 MICAELA	OCONGATE	HUECCOUNO
112	231	URCOS	SALLAC
113	1077	CUSIPATA	CCOLCCA ALTO
114	173	CUSIPATA	TINTINCO
115	PACCHANTA	OCONGATE	PACCHANTA ALTA
116	LAWA LAW	OCONGATE	LAWA LAW
117	415	MARCAPATA	CHIQUIS
118	1185	CCARHUAYO	HACHACALLA
119	1074	CCATCA	PIÑIPUJIO
120	278	CCATCA	ATAPATA
121	1083	OCONGATE	PINCHIMURO
122	1214	CCARHUAYO	CJALLHUA
123	1069	CCATCA	AUSARAY
124	1160	MARCAPATA	CHUMPE
125	1303	OCONGATE	CHACASPAMPA
126	1209	MARCAPATA	YANACANCHA
127	1349	OCONGATE	CCOLCCA
128	834	CCATCA	QUISINSAYA
129	722	QUIQUIJANA	KALLATIAC
130	174	QUIQUIJANA	QUEHUAR ALTO
131	1351	MARCAPATA	SAYAPATA

132	858	OCONGATE	HUACATINCO
133	836	OCONGATE	LLULLUCHA
134	835	OCONGATE	MAHUAYANI
135	1075	CCATCA	PUMAORCCO
136	1085	QUIQUIJANA	HUATHUA LAGUNA

PRONOEI

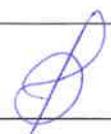
CÓDIGO MODULAR	NRO Y/O NOMBRE DEL SERVICIOS EDUCATIVO	NOMBRE DISTRITO	CENTRO POBLADO
3873537	GOTITAS DE AMOR	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
2360010	MANCCO	ANDAHUAYLILLAS	ANDAHUAYLILLAS
3977496	CADENA	CAMANTI	CAMANTI
3959224	ANCCASI	CCARHUAYO	CCARHUAYO
2355015	AYNASPATA	CCARHUAYO	CCARHUAYO
2355023	CCASAPATA	CCARHUAYO	CCARHUAYO
2355021	TAYANCANI	CCARHUAYO	CCARHUAYO
2361514	ALTO SERRANUYOC	CCATCA	CCATCA
2361516	ANDAYAJE	CCATCA	CCATCA
3964216	AYAVIRIJASA	CCATCA	CCATCA
3959226	CCORICCOCHA	CCATCA	CCATCA
3959229	CHULLUPAMPA	CCATCA	CCATCA
2361523	LLACHI	CCATCA	CCATCA
2361531	MARKJUPATA	CCATCA	CCATCA
3974114	MUNAY TIKA	CCATCA	CCATCA
3854562	RAMALPAMPA	CCATCA	CCATCA
3913283	SAYHUAPAMPA	CCATCA	CCATCA
2361521	YACCACHETA	CCATCA	CCATCA
2361513	YANAMAYO	CCATCA	CCATCA
2357320	PAROPUJIO	CUSIPATA	CUSIPATA
3873534	AMANECER	HUARO	HUARO
2354706	ARAHUARA	HUARO	HUARO
3959225	CANCAHUA	HUARO	HUARO
3959227	CHANCCA	HUARO	HUARO

[UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI]
[AS-01-2022-UGELQ]

3974115	KANCHAY ÑAN	HUARO	HUARO
2360025	MUJUNCANCHA	HUARO	HUARO
2354705	PALLPACALLA	HUARO	HUARO
2360018	URPAY	HUARO	HUARO
2360017	VIRGEN PURIFICADA	HUARO	HUARO
3913278	ACCOSIRI	MARCAPATA	MARCAPATA
3854559	COLINE	MARCAPATA	MARCAPATA
2355020	MANZANAYOC	MARCAPATA	MARCAPATA
3913279	TAMBOPAMPA	MARCAPATA	MARCAPATA
3855502	TTIO	MARCAPATA	MARCAPATA
3959233	YANA COCHA	MARCAPATA	MARCAPATA
2363812	CCOÑAMURO	OCONGATE	OCONGATE
2355718	CHACCASPAMPA	OCONGATE	OCONGATE
2355710	HUACCARPIÑA	OCONGATE	OCONGATE
2363113	JULLICUNCA	OCONGATE	OCONGATE
3913281	LAS FLORES	OCONGATE	OCONGATE
3873539	MAYUNHUASI	OCONGATE	OCONGATE
3913284	NIÑO JESUS	OCONGATE	OCONGATE
3959235	PAMPACANCHA	OCONGATE	OCONGATE
3959232	PUCACCASA	OCONGATE	OCONGATE
3947054	PUCAMAYO	OCONGATE	OCONGATE
2355721	PUYCABAMBA	OCONGATE	OCONGATE
2355726	TINKI	OCONGATE	OCONGATE
3959234	YUPANA CANCHA	OCONGATE	OCONGATE
2363101	ACCOPATA	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2363108	ANTISUYO	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2363104	BANDA OCCIDENTAL	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2357314	CALLACUNCA	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2357313	CALLQUI CENTRAL	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
3946299	CCAUCHANI	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2357302	CHIMPACALLQUI	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2363115	CRUZ PATA	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2363107	HUACAYTAQUI	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA


PRESIDENTE


PRIMER MIEMBRO


SEGUNDO MIEMBRO

3935583	INMACULADA CONCEPCION	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2363118	JERUSALEN	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
3978261	KUSI QUYLLUR	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2363120	MAHUAYPAMPA	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2363116	MANCURAN	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2363119	PUMA WASI	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
3962639	SUMAQ SONQQO	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
3913280	VIRGEN DEL CARMEN	QUIQUIJANA	QUIQUIJANA
2360024	ANGELITOS	URCOS	URCOS
2354703	CALICANTO	URCOS	URCOS
2360003	CJUNUCUNCA	URCOS	URCOS
2354715	HATUNHUAYLLA	URCOS	URCOS
2360005	KULLI	URCOS	URCOS
3913276	LOS GIRASOLES	URCOS	URCOS
3873538	PAMPACHULLA	URCOS	URCOS
3959230	PAMPAHUASI	URCOS	URCOS
3922301	PUKA Q'ASA	URCOS	URCOS
2354716	SISA	URCOS	URCOS
2363111	URCOSPAMPA	URCOS	URCOS
2360023	URPI	URCOS	URCOS
1774850	CEBE HUARO	HUARO	HUARO
1777168	CEBE CUSIPATA	CUSIPATA	CUSIPATA

6. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

a. DE LA ENTREGA DE BIENES.

La entidad comunicará al Contratista del servicio, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:

- Material educativo, enseñanza y mascarillas a trasladar.
- Cantidad según (peso y volumen aproximado)
- Relación de II.EE receptoras del Material educativo que se deben trasladar
- Lugar, fecha y hora de recojo del material educativo a trasladar,
- Nombre del responsable de la UGEL de entregar el material.
- Relación de la terna a recepcionar el material educativo en las II.EE.

- El Contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte según relación establecida en su propuesta de servicio con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por La UGEL QUISPICANCHI para el recojo de los bienes.

El responsable del almacén de LA UGEL QUISPICANCHI entregará al Contratista el material educativo y otros. A trasladar mediante documento de entrega o cargo, anexando documentos complementarios como Pecosas y/u otra documentación para fines del traslado.

Una vez que se cumplan las condiciones para el traslado del MATERIAL EDUCATIVO, ENSEÑANZA Y MASCARILLAS, se dispondrá bajo responsabilidad que el contratista inicie el traslado y distribución del Material a través de la Oficina Encargada de las Contrataciones de La UGEL QUISPICANCHI.

- La comunicación para el recojo del material educativo y otros, será perfeccionada con el acuse de recepción de LA ORDEN DE SERVICIO emitido por la ENTIDAD a través de medio escrito o electrónico en la fecha y hora señalada en el mismo dirigida al representante legal de la empresa Contratista del servicio.
- El tiempo para recojo del material educativo no excederá 02 días calendario. En el supuesto el Contratista incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará las penalidades previstas en el RLCE.

Para efectos de coordinación, la Empresa de transporte que sea adjudicada con la buena pro, deberá presentar para la firma de contrato, una declaración jurada consignando la siguiente información:

- 01 números celulares y/o radios de las personas de contacto, Y direcciones de correo electrónico.

Los materiales a transportar se encuentran en los almacenes de la UGEL, si la Dirección de AGP necesitara parte de los mismos, podrá disponer la reducción o ampliación de las prestaciones hasta el límite según lo dispuesto en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A partir de la fecha de suscripción del contrato el transportista recepcionará el 100% del material de los almacenes de la UGEL QUISPICANCHI, DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO, para su inmediata distribución.

Al momento de la carga, la empresa de transporte recibirá del responsable del almacén de la UGEL, los siguientes documentos:

- PECOSA
- Actas de entrega
- Los materiales se entregarán según el Cuadro de Distribución.
- La Empresa que lleve a cabo el servicio deberá hacer entrega del material educativo y otros, en las II.EE que se consignan, dentro del horario de atención de las mismas.
- La carga íntegra de los materiales en el almacén de la UGEL, así como la descarga en los Órganos Intermedios de destino (II.EE) estarán a cargo de la Empresa Transportista, sin ocasionar gasto alguno a los citados órganos.

- De presentarse deficiencias, observaciones, faltas o errores por parte de la empresa durante el desarrollo del servicio, la UGEL comunicará oportunamente al transportista a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido por ley.
- La Empresa que brinde el servicio deberá utilizar el método más eficiente y confiable, de tal manera que garantice el buen estado de los materiales y/o documentación de entrega/recepción, debiendo contar para este fin con experiencia en el transporte de material, con personal debidamente entrenado y constantemente evaluado que garantice la seguridad de los envíos y la flota suficiente y necesaria puesta a disposición de la UGEL para ejecutar el servicio de transporte en el plazo solicitado.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

Información que se debe adjuntar a las propuestas para ser admitidos:

PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE

- Relación de vehículos propuestos 04 (CUATRO), de (2 a 6 TN.) de carga útil.
 - Vehículo 1 Y 2: distribuirá en la ruta que comprende los distritos de Andahuayllillas, Huaró, Urcos. Quiquijana Y Cusipata.
 - Vehículo 3 Y 4: distribuirá en la ruta que comprende los distritos de Ccatcca, Ocongate, Marcapata, Carhuayo, Camanti.
- Relación de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo, capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y/o en pesos cúbicos) detallado.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio (acreditado con copia simple) y que esté vigente. Según el artículo N°08 del reglamento nacional de inspecciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). No es necesario revisión técnica vehículos del 2020 para adelante.
- El año de fabricación de los vehículos debe ser como mínimo a partir del 2010. Incluido el **VEHICULO DE CONTINGENCIA**.
- En Caso de que un vehículo tuviera desperfectos el contratista deberá comunicar por escrito a la entidad sobre lo ocurrido por lo que deberá hacer una reposición en un plazo no mayor de 24 hrs. por lo tanto debe contar con un vehículo de contingencia, por lo que el Contratista deberá presentar en la propuesta una declaración jurada donde se compromete a la reposición del vehículo e indicar el plazo estimado de la reposición, y acreditarlo con compromiso de alquiler, factura o cualquier otro documento que acredite dicha posesión.

- Contar con 01 (UN) Vehículo de contingencia
- Sobre el vehículo de contingencia deberá adjuntar la misma documentación para acreditar la unidad de transporte podrá ser de 2 a 6 TN. De carga útil.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio (acreditado con copia simple) y que esté vigente. No es necesario revisión técnica si el vehículo propuesto es del Año 2019 para adelante según artículo N° 08 del reglamento de inspecciones técnicas del MTC.
- El año de fabricación de los vehículos debe ser como mínimo a partir del 2010.
- Los vehículos deben tener botiquín de primeros auxilios, extintor contra incendios vigente, su respectiva llanta de repuesto, contar con las medidas de seguridad respectiva triangulo de emergencia, debe tener su respectivo toldo para la protección de la mercadería, esto debe estar acreditado con una declaración Jurada Simple firmada por el Postor.
- El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por lo que deberán estar en óptimas condiciones.
- Sobre el combustible de los vehículos será asumido por el contratista.

PARA LOS CHOFERES DE LOS CAMIONES

- Relación de choferes como mínimo 01 por vehículo.
- Copia Simple de Documento de Identidad
- Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje de cada chofer, con licencia All B o C de los Choferes propuestos.
- En cumplimiento a la Resolución Ministerial N- 856 - 2016 MTC/01.02 presentar la Experiencia de record de conductor emitido de la WEB del MTC de cada chofer, Su Antigüedad de impresión debe ser un día antes o el mismo día de la fecha de presentación de la propuesta.

PARA EL CASO DE LOS AYUDANTES

- Relación de ayudantes mínimo 01 por vehículo propuesto.
- Copia Simple de Documento de Identidad.
- Los ayudantes deben estar debidamente uniformados y con los accesorios de seguridad Zapatos de punta de acero, chalecos con cintas reflexivas, (se acreditará con una Declaración Jurada firmada por el Postor indicando número de DNI, Firma y Huella Dactilar comprometiéndose a que los ayudantes estén debidamente con su uniforme de protección).

SOBRE EL SUPERVISOR.

- El Supervisor debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL QUISPICANCHI, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia, el Contratista debe nombrar una persona suplente, que tenga las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizadas por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes.
- Para la realización del servicio, el Postor deberá presentar en su propuesta una DECLARACIÓN JURADA designando un Supervisor, dicha declaración deberá ser firmada por el postor, e indicar los datos del supervisor designado, número de DNI, número de contacto del supervisor, además debe estar firmada y con huella dactilar por el personal designado.

8. PLAZO DE EJECUCION.

Plazos de entrega/Cronograma

Los plazos de entrega se encuentran detallados en el Plan de distribución.

Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente del recojo de los bienes del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante de los almacenes de destino recepciones los bienes. El servicio incluye el embalaje, la carga y descarga de los bienes del ser el caso.

En los lugares de origen, los Responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción

Para los recojo de bienes que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día sábado.

La entrega será de la siguiente manera.

TRAMOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	Peso Aprox.
I	04/03/2022	11/03/2022	64 047.28
II	15/03/2022	28/03/2022	18023.95
III	05/05/2022	20/05/2022	22101.52

Las fechas pueden ser postergadas según cronograma del MINEDU y también los pesos pueden variar por tramo.

9. OTRAS PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

*** F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días**

- Tanto el monto como el plazo se refieren a la no presentación de los cronogramas de salidas y llegadas de los vehículos, antes del inicio de la ejecución del servicio, se aplicará el 25% de la UIT por cada día de retraso.
- Cuando el Contratista se excedieran de los 10 días calendario, contados a partir de la última fecha de entrega de PECOSA para la devolución a los almacenes de la UGEL de la PECOSA debidamente firmados y sellados por quienes recibieron los bienes, se aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de retraso.

10. PLAZO MAXIMO DE PENALIDAD DEL TRANSPORTISTA.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones: El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Es responsabilidad la empresa de transporte, que el material llegue en buen estado, tal como se le entrega en el almacén de origen, de no ser así, es de exclusiva responsabilidad del contratista reponer el material a su destino programado.

Es de exclusiva responsabilidad del contratista, consignar todos los datos en los documentos que justifiquen su cancelación.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por La UGEL QUISPICANCHI.

- El Contratista deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino indicados. Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los bienes sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.

- El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los bienes en el lugar de destino dispuesto, teniendo la obligación de recabar las firmas (sello y/o huella digital) de conformidad en los documentos que serán proporcionados por La UGEL Quispicanchi que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los bienes.
- Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (Supervisor, choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse correctamente uniformados, con todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos.
- Todos los pagos del personal, seguros, impuesto, pagos sociales que se generen deberán ser responsabilidad del Contratista.
- El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será deducido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la pérdida faltante o merma.
- En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los bienes, El Contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho, deberá asumir la responsabilidad por la mercancía afectada aplicándose la penalidad correspondiente.
- o En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.
- o Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos:
 - Dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el Supervisor y las áreas usuarias del servicio.
 - Debe contar con línea telefónica para coordinaciones operativas del servicio.
 - Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
 - Acreditación con 04 vehículos de transporte, adicionalmente 01 vehículo de contingencia para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
 - En el caso de camiones, que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar los bienes lleguen en las mismas condiciones que fue recibido.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por La UGEL QUISPICANCHI dicha comunicación será realizada por escrito o por correo electrónico.
- El Contratista mantendrá permanentemente informado sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, Así mismo remitirá las pecosas al Responsable acreditado por La UGEL QUISPICANCHI; para dar conformidad de la pecosas en el SIGA, ya que MINEDU viene monitorizando la distribución de materiales.
- El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente y otros.
- La UGEL QUISPICANCHI se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del Contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a La UGEL QUISPICANCHI.

13. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION.

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionario, asesores. Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

NOTA: La Entidad deberá realizar acciones de verificación de documentación requerida en las bases, especialmente la que constituya requerimientos técnicos mínimos y certificaciones de terceros, determinantes para el otorgamiento de la buena pro, la suscripción del contrato y la ejecución contractual, aplicando los criterios establecidos en la ley del procedimiento Administrativo General, LEY N° 27444.

EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previo a la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la ENTIDAD.

De lo cual de encontrar Falsedad en la información solicitada se elevará la documentación a los organismos competentes para las sanciones del saco y la no firma del contrato.

Sobre las conformidades de los servicios prestados se registrarán a la OPINIÓN N° 039-2015/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE en referencia al Oficio N° 019-2014-UGEL07/CP.

El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.

Se considera como personal clave a los conductores y al supervisor que prestarán el servicio de lo cual deberán contar con una experiencia comprobada.

El comité especial tiene la facultad de verificar que la información impresa de la WEB Ministerio de Transporte y Comunicación este acorde al documento presentado por el postor y En cumplimiento al artículo 31 del Reglamento el no cumplimiento de los Términos de referencia se considera la propuesta No Admitida.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: 1. El postor debe contar con autorización para realizar el transporte terrestre de mercancías emitido por el MTC 2. Habilitación vehicular.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación: 1. Copia de la Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros. 2. Copia del Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos

ofertados para el presente servicio, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros.
Importante
<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Contar como mínimo con 5 vehículos de transporte.• Contar con choferes autorizados y conocedores de las rutas de la jurisdicción de la UGEL QUISPICANCHI. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (Tarjeta de propiedad, contrato, u otro documento de los vehículos). Brevete, Récor de conductor y DNI de los choferes</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100 000.00(Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25 000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Todo tipo de servicio de transporte terrestre.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


PRESIDENTE


PRIMER MIEMBRO


SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases


PRESIDENTE


PRIMER MIEMBRO


SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO



SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁵	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las base

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO O VENTA ³²	MONTO FACTURADO O ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.